



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

17



¡Gestión Para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 280-2019-MPCH-A

Chincheros, 15 de julio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Expediente Administrativo con registro de **Secretaría General N° 13**, de fecha **15 de julio del 2019**, que contiene la **Carta N° 016-2019-OREC-MPCH**, de fecha **15 de julio del 2019**; con el que se solicita la emisión de Resolución de Alcaldía aprobando la celebración de Matrimonio Civil, presentado por los Sres. **WALTER ROLANDO GUTIÉRREZ DELGADO** y **LUZ ÁNGELA GUTIÉRREZ LUJAN** y el V°B° del Departamento de Registro Civil, dando cuenta que los requisitos están conformes y de acuerdo a la ley, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con los establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5354, de fecha 15 de julio del 2019, presentada por los señores: **WALTER ROLANDO GUTIÉRREZ DELGADO**, identificado con DNI N° 45556176 y **LUZ ÁNGELA GUTIÉRREZ LUJAN**, identificado con DNI N° 70021893, quienes manifiestan ante el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros, su deseo de contraer Matrimonio Civil con publicación del aviso matrimonial y para ello solicitan autorización;

Que, es política del estado la protección de la familia, así como la promoción del Matrimonio, como Institución Fundamental de la Sociedad; la Constitución Política del Perú señala en su Artículo 4° "La Comunidad y el Estado (...) también protegen a la familia y promueven el matrimonio ..." y en concordancia con la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20°, numeral 16 establece que son atribuciones del Alcalde ... "celebrar matrimonio civil de los vecinos, en concordancia con las normas del Código Civil"

Que, la solicitud presentada por los contrayentes **WALTER ROLANDO GUTIÉRREZ DELGADO**, identificado con DNI N° 45556176 y **LUZ ÁNGELA GUTIÉRREZ LUJAN**, identificado con DNI N° 70021893 a través del Expediente Administrativo con registro de **Secretaría General N° 13**, de fecha 15 de julio del 2019, se puede apreciar que han cumplido con el tramite establecido por Ley, sin que se haya presentado impedimento legal al matrimonio civil solicitado. En consecuencia, acorde a lo previsto en los artículos 248° y 250° del CODIGO Civil, los pretendientes han cumplido con los requisitos exigidos, por lo que es procedente su pedido.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 258° del Código Civil Peruano vigente, es el Alcalde quien declara la capacidad de los pretendientes, así como el de contraer matrimonio, y

Síguenos en:

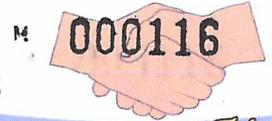




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



¡Gestión Para Todos!

de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 260 del Código Civil, el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales (...);

Que, mediante cancelación de **caja con recibo N° 0005835 de fecha 12/07/2019**, los contrayentes realizan el pago de la tasa respectiva para poder contraer matrimonio civil el **día sábado 27 de Julio del 2019**, con publicación del aviso matrimonial; los mismos que han cumplido con adjuntar los documentos sustentatorios.

Que, a través del Expediente Administrativo con registro de **Secretaría General N° 13, de fecha 15 de julio del 2019**, que contiene la **Carta N° 016-2019-OREC-MPCH**, de fecha **15 de julio del 2019**, emitido por la Jefe de Registro Civil señala emitir la Resolución de Alcaldía aprobando la celebración del matrimonio civil con publicación del aviso matrimonial;

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los fundamentos indicados, estando señalado por la normatividad antes mencionada, y las facultades señaladas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

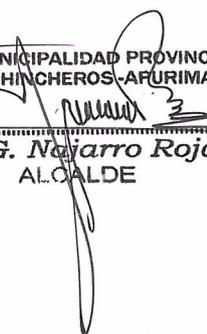
ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR la capacidad para contraer Matrimonio Civil de Don **WALTER ROLANDO GUTIÉRREZ DELGADO** y doña **LUZ ÁNGELA GUTIÉRREZ LUJAN**, con publicación del aviso matrimonial, el **día sábado 27 de Julio del 2019**, a horas **11:00 a.m.** en el Palacio Municipal de Chincheros, Provincia Chincheros – Apurímac.

ARTICULO SEGUNDO. - SE AUTORIZA el Registro en Línea del Acta de Matrimonio Civil al Jefe del Registro de Estado Civil y la firma de la misma, debiendo adjuntar al expediente mencionado, copia de la presente Resolución de Alcaldía.

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.

NGNR/rvtb.	
DISTRIBUCION:	
Gerencia	01
D.R.C	01
Interesados	01
DCI	01
S.G/ARCHIVO	01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC



.....
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

Síguenos en:

